Identificador: Ou7n E+XX 3rEy YVwZ vjF0 evW3 DvQ= (Válido indefinidamente)
Validar en: https://www.torrent.es/PortalCiudadano/

AJUNTAMENT DE TORRENT

torrent perlaconvivència

Núm. Exp. : 11511/2022/GEN
Unitat de planificació de personal
Autor : JLPV

ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL

El Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, ACUERDA:

1) Alegaciones baremación méritos

Vistas las siguientes alegaciones formuladas en tiempo y forma, se procede a su contestación en los siguientes términos:

A) Pere Pau Blas Martínez.

Alegación: Solicita que se revisen los contratos de trabajo presentados y se otorgue la puntuación correspondiente a la experiencia en puestos de trabajo en otras entidades del sector público y en el sector privado.

Contestación: Estimar. Visto el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, y de conformidad con la cláusula 8.2.1 de las bases que rigen la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Técnico Superior en Integración Social, el Tribunal Calificador procede a la revisión de la experiencia profesional del aspirante en otras entidades del sector público y en el sector privado. Revisados los contratos de trabajo del aspirante y de conformidad con las bases, el Tribunal Calificador acuerda que la puntuación del aspirante en los méritos relativos a la experiencia profesional en otras entidades del sector público y en el sector privado es de 8,43 puntos, obteniendo un total de 16,18 puntos, en defecto de 7,75 puntos.

B) Maria Pilar López Primo.

Alegación: Solicita que se tenga por válido y presentado documento relativo a las funciones realizadas como jurista y que se le tenga en cuenta para la puntuación correspondiente en el apartado de experiencia profesional.

Contestación: Desestimar. De acuerdo con la base 8.2.1 de las bases que rigen el presente proceso selectivo, en relación a la experiencia profesional, se valoran los servicios prestados en puestos que desempeñen funciones propias de Técnico Superior en Integración Social, valorándose la experiencia

nivell +300 SELLO AEVAL EXCELENCIA MODELO EVAM

Identificador: Ou7n E+XX 3rEy YVwZ vjF0 evW3 DvQ= (Válido indefinidamente)
Validar en: https://www.torrent.es/PortalCiudadano/

en puestos de trabajo de Técnico Superior en Integración Social. Visto el informe aportado por la aspirante, el Tribunal Calificador de conformidad con las bases del proceso selectivo considera que las funciones realizadas por la Sra. Maria Pilar López Primo como jurista, no son las propias de un Técnico Superior en Integración Social.

C) Concepción Martínez Beltrán.

Alegación: Solicita la revisión y la inclusión de los puntos referentes al valenciano, adjuntando el título.

Contestación: Desestimar. De conformidad con la base 8.1.2 de las bases que rigen el presente proceso selectivo "*Junto con el resultado de la fase de oposición, el tribunal expondrá al público en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento la relación de las personas aspirantes que, por haber superado todos los ejercicios eliminatorios han de pasar a la fase de concurso, citándolos para que, en el plazo de 10 días hábiles, presenten la documentación acreditativa de los méritos y experiencia a valorar de acuerdo con el baremo establecido en estas bases.*

(…)

No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en el plazo habilitado para ello."

Revisada la documentación aportada por la aspirante, en plazo para la presentación de méritos, con número de registro 2023000419, no consta el mérito relativo al título de valenciano.

D) Silvia Martínez Jiménez.

Alegación: Solicita que se tengan en cuenta los cursos adjuntados para la baremación de méritos.

Contestación: Desestimar. En relación al curso de la FVMP, de conformidad con la base 8.2 de las bases que rigen el presente proceso selectivo, se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las instancias finalizó el día 28/09/2022.

El curso de la FVMP es impartido en fecha del 24/10/2022 al 27/11/2022, por lo tanto con posterioridad a la fecha de finalización del plazo para presentar las instancias.

nivell +300 SELLO AEVAL EXCELENCIA MODELO EVAM

Identificador: Ou7n E+XX 3rEy YVwZ vjF0 evW3 DvQ= (Válido indefinidamente)
Validar en: https://www.torrent.es/PortalCiudadano/

En relación a los cursos del Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con la base 8.2.2 de las bases del proceso selectivo "*Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, cuyo contenido esté relacionado con las funciones de las plazas que se convocan, de duración igual o superior a 15 horas, que hayan sido cursados por la persona aspirante y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo público de formación…*"

Por lo expuesto, el Tribunal Calificador habiendo revisado los cursos presentados por la aspirante, acuerda desestimar las alegaciones y reafirmar la baremación realizada en primera instancia.

E) Tamara Martínez Ruiz.

Alegación: Solicita la revisión de la calificación obtenida en el apartado de experiencia profesional en la Administración Local.

Contestación: Desestimar. En relación a la experiencia profesional, de conformidad con la base 8.2 de las bases que rigen el presente proceso selectivo "*Se valorarán los servicios prestados en puestos que desempeñen funciones propias del Técnico Superior en Integración Social de la manera siguiente:*

1. *Experiencia en puestos de trabajo de Técnico Superior en Integración Social de naturaleza funcionarial o laboral en la Administración Local: 0,15 puntos por mes trabajado."*

Visto el informe aportado por la aspirante, el Tribunal Calificador, de conformidad con las bases del proceso, acuerda desestimar las alegaciones de la Sr. Tamara Martínez Ruiz, con el fundamento de que las funciones que realizó como Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (A1) fueron funciones genéricas, en materia de relaciones laborales y recursos humanos, propias del puesto que desempeñaba, pero no como funciones propias de un Técnico Superior en Integración Social.

F) Miguel Nápoles Galindo.

Alegación: Solicita la puntuación del título de bachillerato.

Contestación: Desestimar. De conformidad con las bases que rigen el presente proceso selectivo, en la base 8.2, apartado 2 letra b) "*Titulaciones académicas"* se valora con 1 punto cada título académico oficial, igual o superior al exigido en la convocatoria para el acceso, excluido este.

El presente proceso selectivo tiene por objeto la constitución de una bolsa de trabajo de la categoría de Técnico Superior en Integración Social, encuadrado

nivell +300 SELLO AEVAL EXCELENCIA MODELO EVAM

Identificador: Ou7n E+XX 3rEy YVwZ vjF0 evW3 DvQ= (Válido indefinidamente)
Validar en: https://www.torrent.es/PortalCiudadano/

en el Grupo B, siendo requisito de los aspirantes: estar en posesión del título de Técnico Superior en Integración Social o equivalente.

El Tribunal Calificador considera que el título de bachillerato es un título académico inferior al título de Técnico Superior en Integración Social por los siguientes motivos:

- Entre los requisitos para acceder a cursar el FP Superior de Técnico Superior en Integración Social se encuentra el tener el título de Bachiller.
- El Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), estructura en el nivel 1 al Técnico Superior. En el MECES no se recoge como educación superior el bachillerato.
- El bachillerato corresponde a la Educación Secundaria Postobligatoria mientras que los ciclos formativos de grado superior de FP forman parte de la Educación Superior.

G) Fernanda Paredes Urquizo.

Alegación: Solicita la revisión de la baremación de la experiencia profesional.

Contestación: Desestimar. En relación a la experiencia profesional en entidades privadas, de acuerdo con las bases que rigen el presente proceso selectivo, en la base 8.2, apartado 1 Experiencia Profesional "*La justificación de la experiencia profesional en la Administración Pública se realizará mediante certificación expedida por la Administración u Organismo en el que el aspirante haya prestado servicios o mediante contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral. Si la experiencia profesional se ha obtenido en entidades o empresas privadas la acreditación se realizará mediante contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral.*" En el plazo para la presentación de los méritos, la aspirante presentó informe de vida laboral pero no presentó los contratos de trabajo.

H) Yesica Perez Expósito.

Alegación: Solicita la revisión de la baremación de méritos relativos a la experiencia profesional en la Administración Pública y los cursos.

Contestación: Respecto de la baremación de la experiencia profesional en la Administración Pública, el Tribunal Calificador efectúa la revisión de los méritos aportados en tiempo y forma por la candidata, y confirma que la puntuación en el apartado de experiencia profesional en la Administración Local es de 1,35 puntos (9 meses por 0,15 puntos al mes, de conformidad con la base 8.2.1 de las bases del proceso).

nivell +300 SELLO AEVAL EXCELENCIA MODELO EVAM

Identificador: Ou7n E+XX 3rEy YVwZ vjF0 evW3 DvQ= (Válido indefinidamente)
Validar en: https://www.torrent.es/PortalCiudadano/

Por lo que respecta a la baremación de méritos relativos a los cursos (formación), el Tribunal Calificador, de conformidad con la base 8.2.2 a) de las bases que rigen el presente proceso selectivo, procede a la revisión de la baremación de los cursos y acuerda valorar los cursos relativos a "primeros auxilios para discapacitados" y "prevención de riesgos laborales en el sector de la acción e intervención social" de 25 y 80 horas respectivamente, obteniendo una puntuación total en el apartado de cursos (formación) de 3,25 puntos, en lugar de 1,75 puntos.

El Tribunal Calificador acuerda desestimar las alegaciones de la aspirante en relación al curso de "Paquetes Informáticos Standar" de conformidad con la base 8.2.2 a) de las bases que rigen el proceso al indicar que se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, cuyo contenido esté relacionado con las funciones de las plazas que se convocan. El resto de cursos mencionados por la aspirante en sus alegaciones ya fueron valorados por el Tribunal Calificador en primera instancia.

I) Jose Luis Soler Belenguer.

Alegación: Solicita que se revise la puntuación de experiencia profesional en la Administración Local.

Contestación: Estimar. El Tribunal procede a la revisión de los méritos relativos a la experiencia profesional en la Administración Local y en otras Administraciones Públicas, detectando error en la baremación de los certificados presentados en tiempo y forma por el aspirante y acuerda que la puntuación es de 0,9 puntos en la experiencia profesional en la Administración Local, en defecto de 0,75 puntos y 1,2 puntos en otras Administraciones Públicas, en lugar de 0,30 puntos, obteniendo un total de 7,6 puntos, en defecto de 6,55 puntos.

J) Montserrat Verdún Labrador

Alegación: Solicita que se revise la valoración de los cursos presentados.

Contestación: En relación a la alegación formulada por la aspirante, indicar que los criterios aprobados y seguidos para la valoración de los méritos son los recogidos en la base 8.2 de las bases que rigen la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Técnico Superior en Integración Social, publicadas en el BOP de Valencia con fecha de 14/09/2022.

La base 8.2.2 a) de las bases que rigen el presente proceso selectivo indica que "*Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, cuyo contenido esté relacionado con las funciones de las plazas que se convocan, de duración igual o superior a 15 horas, que hayan sido cursados por la*

nivell +300 SELLO AEVAL EXCELENCIA MODELO EVAM

Identificador: Ou7n E+XX 3rEy YVwZ vjF0 evW3 DvQ= (Válido indefinidamente)
Validar en: https://www.torrent.es/PortalCiudadano/

persona aspirante y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo público de formación, con arreglo a la siguiente escala:

- *De 100 o más horas: 1,25 puntos*
- *De 75 o más horas: 1,00 puntos*
- *De 50 o más horas: 0,75 puntos*
- *De 25 o más horas: 0,50 puntos*
- *De 15 o más horas: 0,25 puntos*

En ningún caso, se puntuarán los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan, ni cursos de idiomas."

Vistas las alegaciones formuladas por la aspirante, el Tribunal Calificador, de conformidad con las bases del presente proceso selectivo, revisa los méritos presentados en tiempo y forma y acuerda lo siguiente:

- Los cursos impartidos por Cruz Roja y FUNDESEM no son valorados por no haber sido convocados u homologados por centro u organismo público.
- Los cursos del Servicio Valenciano de Ocupación y Formación y la UOC no son valorados por su contenido, considerando el Tribunal Calificador que no se ajusta a lo dispuesto en la base 8.2 de las bases del presente proceso.
- Se detecta error en la baremación y se valoran los cursos de la Generalitat Valenciana e INVASSAT y de la Universidad de Strathclyde Glasgow, de 96 y 24 horas respectivamente, obteniendo una puntuación de 1,25 puntos en el apartado de cursos (formación).

K) Javier Yuste Marco.

Alegación: Expone que no se le han computado tres cursos formativos y la experiencia profesional en entidad privada y Administración Local. Solicita que se computen los méritos expuestos.

Contestación: Desestimar. En primer lugar, respecto de la revisión de los cursos, el Tribunal Calificador revisa los cursos aportados en tiempo y forma por el aspirante, donde cabe señalar que el curso de 30 horas del Instituto de las Mujeres, fue valorado en primera instancia. Respecto de los dos cursos restantes, el Tribunal Calificador confirma la valoración realizada en primera instancia, no habiendo sido puntuados en base a la cláusula 8.2.2 a) de las bases del presente proceso selectivo donde se indica que se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo público de formación.

nivell +300 SELLO AEVAL EXCELENCIA MODELO EVAM

Identificador: Ou7n E+XX 3rEy YVwZ vjF0 evW3 DvQ= (Válido indefinidamente)
Validar en: https://www.torrent.es/PortalCiudadano/

En segundo lugar, respecto de la revisión de los méritos relativos a la experiencia profesional en entidad privada, el Tribunal Calificador acuerda desestimar la pretensión del aspirante de que se le compute un mes de experiencia profesional debido a que de conformidad con la base 8.2.1 de las bases que rigen el proceso selectivo, se valora la experiencia en puestos de trabajo de Técnico Superior en Integración Social en otras entidades del sector público y en el sector privado con 0,05 puntos por mes, debiendo tener presente que a los efectos de las bases por servicios prestados se entienden los realizados a jornada completa, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, el prestado a tiempo parcial.

Según informe de vida laboral aportado por el aspirante, no alcanzo el mes trabajado.

En lo que se refiere a los méritos relativos a la experiencia profesional en la Administración Local, el Tribunal Calificador acuerda desestimar las alegaciones del aspirante, ya que la experiencia acreditada es con vínculo de becario y de conformidad con la base 8.2.1 de las bases del presente proceso selectivo, se valora la experiencia en puestos de trabajo de Técnico Superior en Integración Social de naturaleza funcionarial o laboral en la Administración Local.

2) Rectificación baremación original de oficio.

Como consecuencia de las alegaciones formuladas, se lleva a cabo revisión de los méritos de los aspirantes y se detectan los siguientes errores en la baremación original, procediendo a su modificación en los siguientes términos:

A) Susana Alapont López. En la experiencia profesional en otras entidades, a la vista de los méritos presentados en tiempo y forma por la aspirante, la puntuación debe ser de 2,75 puntos.
B) Maria Jose Cuenca Hervas. En la experiencia profesional en la Administración Local, a la vista de los méritos presentados en tiempo y forma por la aspirante, la puntuación debe ser de 3,15 puntos.
C) Mónica García Chillarón. En la experiencia profesional en la Administración Local, a la vista de los méritos presentados en tiempo y forma por la aspirante, la puntuación debe ser de 10 puntos.
D) Sofía García Morales. En la experiencia profesional en otras entidades, a la vista de los méritos presentados en tiempo y forma por la aspirante, la puntuación debe ser de 0,05 puntos.
E) Sara Montalva Burgos. En la experiencia profesional en la Administración Local, a la vista de los méritos presentados en tiempo y forma por la aspirante, la puntuación debe ser de 2,85 puntos.

nivell +300 SELLO AEVAL EXCELENCIA MODELO EVAM

Identificador: Ou7n E+XX 3rEy YVwZ vjF0 evW3 DvQ= (Válido indefinidamente)
Validar en: https://www.torrent.es/PortalCiudadano/

F) María Inmaculada Torres Ribera. En la experiencia profesional en otras entidades, a la vista de los méritos presentados en tiempo y forma por la aspirante, la puntuación debe ser de 1,7 puntos.

G) Luis Verdejo Gutierrez. En la experiencia profesional en la Administración Local, a la vista de los méritos presentados en tiempo y forma por el aspirante, la puntuación debe ser de 1,35 puntos, en defecto de 1,5 puntos.

A los aspirantes mencionados en este punto, consecuencia de la rectificación de la baremación original, se les concede un plazo de 10 días hábiles para que formulen las alegaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

Las calificaciones en la fase de concurso, realizadas las rectificaciones, quedan como sigue:

			EXPERIENCIA PROFESIONAL			FORMACIÓN				
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	ADMÓN. LOCAL	OTRAS ADMINISTRACIONES	OTRAS ENTIDADES	CURSOS	TITULACIONES	VALENCIANO	IDIOMAS COMUNITARIOS	TOTAL
ALAPONT	LOPEZ	SUSANA	0	0	2,75	2,5	2	2	1	10,25
ALFONSO	MUÑOZ	MIREIA	0	0	0	2	1	2	0	5
ANGULO FERNANDEZ	PACHECO	PAULA	0	0	1	0	1	0,75	0	2,75
ARRIBAS	BLANCO	LAURA	0	0	0	0	1	0,75	0	1,75
BARBER	LAZARO	M. MAR	2,4	0	0	4	2	0,75	0	9,15
BLAS	MARTINEZ	PERE PAU	0	0	8,43	2,75	1	2	2	16,18
CARRASCOSA	NAVARRO	MARIA	1,2	0,10	4,75	2,25	2	0,75	0	11,05
CATALAN	BENAVENTE	SONIA	1,2	0	1,55	2,5	0	2	0	7,25
CHAQUES	SERRANO	MARIA	0	0	1,4	2,5	1	1,5	1,5	7,9
COLL	BELENGUER	LORENA	5,85	0	0	1,75	0	1,5	0	9,1
COLLADO	AÑON	GLORIA MARIA	0,9	0	0,35	1,5	1	1,5	0	5,25
COLLADO	GIL	EMILIA	0	0	0	2,5	2	1,5	1,5	7,5

nivell +300 SELLO AEVAL EXCELENCIA MODELO EVAM

Identificador: Ou7n E+XX 3rEy YVwZ vjF0 evW3 DvQ= (Válido indefinidamente)
Validar en: https://www.torrent.es/PortalCiudadano/

AJUNTAMENT DE TORRENT

torrent perlaconvivència

			EXPERIENCIA PROFESIONAL			FORMACIÓN				TOTAL
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	ADMÓN. LOCAL	OTRAS ADMINISTRACIONES	OTRAS ENTIDADES	CURSOS	TITULACIONES	VALENCIANO	IDIOMAS COMUNITARIOS	
CUENCA	HERVAS	MARIA JOSE	3,15	0	0	4	2	1,5	1	11,65
DEL MORAL	LOPEZ	AMPARO	0	0	0	3,75	0	0,75	0	4,5
DELGADO	MUÑOZ	CAROLINA	0	0	0	2,25	0	0,75	0	3
FELIZ		YARIHANNA MARIEL	0	0	0	1	0	0	0	1
FERRER	RAMOS	LUCIA	4,05	0	0	4	1	1,5	0	10,55
GARCIA	CHILLARON	MONICA	10	0	0	3,25	2	0,75	0	16
GARCIA	HERVAS	VERONICA	0,45	0	0	2,25	1	0,75	0,25	4,7
GARCIA	MORALES	SOFIA	0	0	0,05	3,5	1	0,75	0	5,3
GARCIA	VILLARTA	VIRGINIA	0	0	0	0	1	0	0,50	1,5
JURADO	CUADRADO	CRISTINA	4,35	0	0	4	2	0,75	0	11,1
LOPEZ	PRIMO	MARIA PILAR	0	0	0	0,75	2	0	0	2,75
MAÑES		JORGE	0	0	0,35	0	0	0,75	0	1,1
MARIN	EXPOSITO	NATALIA	5,1	0	0	3	1	0	0	9,1
MARTINEZ	BELTRAN	CONCEPCION	0	0	0	3,75	2	0	0	5,75
MARTINEZ	GARCIA	ANAIS	1,8	0	0	0	0	1	0	2,8
MARTINEZ	IGLESIAS	M. TERESA	0	0	0	0	2	1,5	2	5,5
MARTINEZ	JIMENEZ	SILVIA	2,4	0	0	0	0	0,75	0	3,15
MARTINEZ	RUIZ	TAMARA	0	0	0	3	1	0,75	0,5	5,25
MICO	SEGURA	PAULA	0,9	0	2,9	4	0	0	0	7,8

nivell +300 SELLO AEVAL EXCELENCIA MODELO EVAM

Identificador: Ou7n E+XX 3rEy YVwZ vjF0 evW3 DvQ= (Válido indefinidamente)
Validar en: https://www.torrent.es/PortalCiudadano/

AJUNTAMENT DE TORRENT

torrent per la convivència

			EXPERIENCIA PROFESIONAL			FORMACIÓN				TOTAL
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	ADMÓN. LOCAL	OTRAS ADMINISTRACIONES	OTRAS ENTIDADES	CURSOS	TITULACIONES	VALENCIANO	IDIOMAS COMUNITARIOS	
MONTALVA	BURGOS	SARA	2,85	0	0	3,5	1	0,75	0	8,1
MORALES	JUSTICIA	Mª DE LAS NIEVES	5,25	0	0	4	1	0,75	0	11
NAPOLES	GALINDO	MIGUEL	0	0	0	4	0	0	0	4
NAVALON	PRADAS	JOSEFA	0	0	0	1,5	2	0,75	0,75	5
NAVARRO	VAZQUEZ	VICTOR MANUEL	4,35	0	1,35	4	1	2	2	14,7
PAREDES	URQUIZO	FERNANDA ESTEFANIA	0	0	0	0,25	1	0,75	0	2
PEREZ	EXPOSITO	YESICA	1,35	0	0	3,25	0	0,75	0	5,35
SAIZ	SANCHEZ	LORENA	0	0	0	1	0	0,75	0	1,75
SOLER	BELENGUER	JOSE LUIS	0,9	1,2	0	3,75	1	0,75	0	7,6
TORRES	RIBERA	MARIA INMACULADA	0	0	1,7	4	1	0,75	0	7,45
VELEZ	GARCIA	ELIZABET	0	0	0,55	3,75	1	0	1	6,3
VERDEJO	GUTIERREZ	LUIS	1,35	0	0	0,5	0	0	0	1,85
VERDUN	LABRADOR	MONTSERRAT	0	0	0	1,25	2	0,75	0	4
VIERA	FELIPE	OLAYA	2,1	0	0	3	0	0,75	0,25	6,1
VILLALBA	CUENCA	MARIA PILAR	0	0	0	3	1	0,75	0	4,75
YUSTE	MARCO	JAVIER	0	0	0,7	0,5	1	1,5	1,5	5,2

nivell +300 SELLO AEVAL EXCELENCIA MODELO EVAM

Identificador: Ou7n E+XX 3rEy YVwZ vjF0 evW3 DvQ= (Válido indefinidamente)
Validar en: https://www.torrent.es/PortalCiudadano/

Contra el citado acuerdo del Tribunal, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el Tablón de Anuncios Electrónicos de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

En Torrent, a la fecha de firma electrónica del presente documento.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,

En Torrent, en la data de la firma electrònica del present document.

Firmado digitalmente por:ALVARO ANDRES SILLAS ESPEJO

13/03/2023 9:44:15

AC:ACCVCA-120